

Santiago, 20 de abril de 2023

- Mat.:** Solicita ampliación de plazo para presentar el Programa de Cumplimiento Refundido.
- Ant.:** Resolución Exenta N° 5/Rol D-166-2021, de 10 de abril de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ref.:** Expediente Sancionatorio N° D-166-2021.

Sra. Carolina Carmona Cortés

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Junto con saludar cordialmente, **Javier Vergara Fisher**, en representación de **Compañía Contractual Minera Candelaria**, ambos domiciliados para estos efectos en El Bosque Norte 500, oficina 1102, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio tramitado bajo el Rol N° D-166-2021, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (“LBPA”), solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de **10 días hábiles** para presentar un programa de cumplimiento refundido, que recoja la totalidad de las observaciones establecidas al Programa ingresado con fecha 13 de agosto de 2021 y que se encuentran contenidas en la resolución del ANT.

La solicitud anterior se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que se harán cargo de cada una de las citadas observaciones, de modo de entregar un Programa de Cumplimiento refundido que cumpla con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

POR TANTO, SOLICITO A UD., se sirva: acceder a la ampliación de los plazos solicitada, para efectos de presentar un programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Javier Vergara Fisher
pp. **Compañía Contractual Minera Candelaria**